19 de octubre

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la petición de información 11-23/PES-00102 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), relacionada con la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La Ley 7/2023 es una ley de ámbito estatal cuyo objetivo es “establecer el régimen jurídico en todo el territorio para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad”.

La Comunidad Foral de Navarra dictó la Ley Foral 19/2019 amparándose en las competencias exclusivas de Navarra en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía (art. 50.1 LORAFNA), mientras que el Estado dicta la mayoría de su articulado en virtud de las competencias exclusivas del Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, bases y coordinación de la planificación general de la sanidad y legislación básica sobre medio ambiente.

Del examen de ambas normativas se concluye que la gran mayoría del articulado de la Ley estatal requiere para su aplicación de un desarrollo reglamentario, por lo que no va a ser de aplicación inmediata. Mientras dicho desarrollo no se produzca será de directa aplicación la normativa foral que regula dichas materias y en la forma en que ésta última lo hace, sin perjuicio de su posterior adaptación.

Ante la confusión existente en la ciudadanía, siendo numerosas las noticias contradictorias y las consultas recibidas, por parte de la Sección de Bienestar Animal se está trabajando en un modelo de comunicación una vez se tenga finalizado el informe jurídico que se está realizando sobre la ley estatal y sus aspectos de aplicación en Navarra.

Por los motivos expuestos, y dada la escasa aplicación práctica a corto y medio plazo de las disposiciones de la ley estatal, se entiende que no es oportuno en estos momentos llevar a cabo acciones formativas relativas a la nueva ley estatal.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 18 de octubre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena